

Respiraderos de
cañera
cierta compo^{on}

Viose una instancia de D. Vicente
Gomez propietario de una casa en la calle del
Duque esquina a la Plaza de los Caballos: dice
que en quince de Marzo de este año vino presente
los respiraderos que se causan a dha. su casa por las
humedades que produce el Respiradero que en dha.
Pared de la cañera de la Fuente de S.^o Francisco,
a fin de que se le vortasen dho respiraderos, y no ha
viendo tenido efecto sin duda p.^o la escasez de fon-
dos, se obliga a hacer de su cuenta la Reparacion del
daño que ha ocasionado en la pared la humedad de
la cañera y la composicion de esta, hasta tanto
que haya caudales en Propios p.^o su Reintegracion
y entendida p.^o este Ayuntamiento. Pasa a la
Comision de Propios p.^o que oyendo al Maestro
de obras titular informe lo que se les ofrezca

Obras de ciertos
comestibles.
salubridad de ciertos
vendedores.

Viose una instancia de D. Juan
y D. Benito Pico con puestas publicas de gene-
ros y efectos comestibles, dicen que por edicto de
cinco y uno de Agosto que se ha publicado se
prohíbe que los exponentes vendan en sus tiendas
nuevos y vacasas temozadas que solo se permite
en las barracas de la calle Real, y como por esta
disposicion se les despoja de la quietud y pacifica
posesion en que siempre han estado de vender aque-
llos artículos, ademas de ser opuesta a la P.^o de
de veinte y seis de Diciembre de mil ochocientos
diez y ocho, que les deja en absoluta libertad en
su venta Sin Restraccion alguna, y publican se viva

